



**RESOLUCIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE**  
**GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-014**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 01**

**Página 1 de 3**

**RESOLUCIÓN N° - - 0805**

**17 SEP 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 125 DE 2019, CUYO OBJETO ES “CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADO LA SAPOSA EN EL BARRIO LA GAVIOTA Y EL DISEÑO DE UN PASO SUBFLUVIAL EN EL BARRIO FENALCO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a través del análisis de conveniencia, la Directora de Planeación, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para la **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADO LA SAPOSA EN EL BARRIO LA GAVIOTA Y EL DISEÑO DE UN PASO SUBFLUVIAL EN EL BARRIO FENALCO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

2.- Que el día 13 de agosto de 2019, por disposición del ordenador del gasto se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), aviso de convocatoria de la invitación cuyo objeto sería **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADO LA SAPOSA EN EL BARRIO LA GAVIOTA Y EL DISEÑO DE UN PASO SUBFLUVIAL EN EL BARRIO FENALCO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

3.- Que el día 16 de agosto de 2019, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADO LA SAPOSA EN EL BARRIO LA GAVIOTA Y EL DISEÑO DE UN PASO SUBFLUVIAL EN EL BARRIO FENALCO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

4.- Que conforme al cronograma del proceso, se estableció dentro del mismo visita al sitio objeto de la consultoría para el día 20 de agosto de 2019, a las 8:00 a.m., a la cual no asistió ningún oferente.

5.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron algunas objeciones al pliego de condiciones, las cuales fueron remitidas por competencia, al comité evaluador de este proceso de contratación.

6.- Que el día 26 de agosto de 2019, el comité evaluador dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego y con base en ellas fue necesario emitir adenda N° 01 modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

7.- Que el día 4 de septiembre de 2019, se recibió única propuesta en dos sobres cerrados, uno correspondiente a la propuesta técnica (Sobre 1) y otro a la propuesta económica (Sobre 2), por



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 2 de 3

parte del siguiente oferente: **1.- RIGOBERTO LOPEZ INGENIERIA S.A.S**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 125 de 2019.

**8.-** Que el 4 de septiembre de 2019, a las 05:00 pm, se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobre N° 01 del proceso de invitación N° 125 de 2019 en la página web y en el portal del SECOP.

**9.-** Que mediante resolución N° 0731 del 20 de agosto de 2019, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Director de Planeación, Líder grupo Gestión Financiera y la abogada externa Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas recibidas correspondiente al sobre N° 01 dentro del proceso de contratación para **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADO LA SAPOSA EN EL BARRIO LA GAVIOTA Y EL DISEÑO DE UN PASO SUBFLUVIAL EN EL BARRIO FENALCO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, presentada por parte del oferente: **1.- RIGOBERTO LOPEZ INGENIERIA S.A.S.**

**10.-** Que una vez revisada la propuesta presentada por parte del oferente: **1.- RIGOBERTO LOPEZ INGENIERIA S.A.S**, el comité evaluador radica acta de evaluación parcial de la propuesta correspondiente al sobre 1, en la que una vez concluida la revisión jurídica, se determina que esta propuesta es admitida para conformar la lista de elegibles y pasar a la etapa de apertura del sobre 2, correspondiente a la propuesta económica, conformada de la siguiente manera:

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RIGOBERTO LOPEZ INGENIERIA S.A.S	1

**11.-** Que el acta de evaluación de propuestas referente al sobre N° 01 fue publicada en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 6 de septiembre de 2019.

**12.-** Que de conformidad con la cronología del proceso se estableció como fecha para la realización de la audiencia de apertura de sobre N° 2 el día 13 de septiembre de 2019, a las 10.00 a.m., en las instalaciones de la Secretaria General.

**13.-** Que siendo las 10:00 a.m., del día 13 de septiembre de 2019, se procedió a la apertura del sobre N° 02 contenido de la propuesta económica del oferente que quedo en primer orden de elegibilidad dentro del proceso para la **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADO LA SAPOSA EN EL BARRIO LA GAVIOTA Y EL DISEÑO DE UN PASO SUBFLUVIAL EN EL BARRIO FENALCO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

**14.-** Que el comité decide evaluar la propuesta económica del oferente que quedo en primer orden de elegibilidad, acogiéndose a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP y por lo anterior y habida consideración que la propuesta presentada por **RIGOBERTO LOPEZ P INGENIERIA S.A.S**, identificada con Nit N° 901.104.117-9, representada legalmente por el señor **RIGOBERTO LOPEZ PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.303.002 de Bogotá D.C, cumple con los criterios habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato de consultoría a este



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014  
FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12  
VERSIÓN: 01  
Página 3 de 3

proponente por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$45.124.800) M/CTE IVA INCLUIDO.**

15.- Que el ordenador del gasto para este proceso de contratación, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el contrato de consultoría a **RIGOBERTO LOPEZ P INGENIERIA S.A.S**, identificada con Nit N° 901.104.117-9, representada legalmente por el señor **RIGOBERTO LOPEZ PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.303.002 de Bogotá D.C, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$45.124.800) M/CTE IVA INCLUIDO.**

16.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190814 del 6 de agosto de 2019, por valor de \$45.231.900.

17.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 125 de 2019, a **RIGOBERTO LOPEZ P INGENIERIA S.A.S**, identificada con Nit N° 901.104.117-9, representada legalmente por el señor **RIGOBERTO LOPEZ PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.303.002 de Bogotá D.C, quien cumple con los criterios habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato de consultoría a este proponente por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$45.124.800) M/CTE IVA INCLUIDO.**

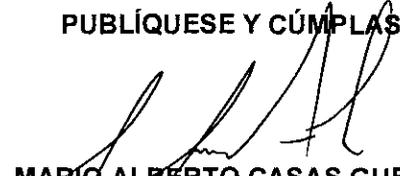
**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIO ALBERTO CASAS GUERRA**  
Gerente General

Revisó: María Victoria Bobadilla Polanía - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Carolina Castro Espinosa - Profesional Universitario Secretaria General Ibal